

INFORME TÉCNICO

**JUSTIFICACIÓN MARCA PARA LA DE EXPANSION
PLATAFORMA NUTANIX**

NOVIEMBRE 2022

DIRECCIÓN TECNOLOGÍA DE INFORMACION

Expansión Plataforma Nutanix

Y.P
R.S

Para: Comité de Compra y Contrataciones EDE Este

De: Yaneyri Perez
Directora de Tecnología de Información

Asunto: Informe de Justificación de Marca – Expansión plataforma de Hyperconvergencia Nutanix.

Fecha: 25 de noviembre del 2022.

Estimados miembros del Comité de Compras:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarle un informe en el cual solicitamos y sustentamos la necesidad de expandir la plataforma de virtualización Nutanix; contratar mediante la modalidad de compra por exclusividad de marca para las siguientes adquisiciones, incluido en el plan de compras con el numero TI222LP376, en virtud de lo expuesto a continuación:

I. Antecedentes y Necesidad de la compra

Desde julio 2017, contamos con una plataforma de virtualización de servidores hiperconvergente con 220 servidores virtuales.

En 2019, basado en los requerimientos para implementar el Sistema de Telemedición STAR e incremento del consumo de CPU, fue aprobado la expansión del clúster Nutanix. En el presupuesto 2020 fueron incluidos 4 nodos a la plataforma, permitiéndonos sumar más recursos y soportar el crecimiento vegetativo de la solución y los nuevos proyectos.

Para este 2022, planificamos la adición de un nuevo nodo, a fin de mantener la operativa y garantizar la plataforma.

Y.P
A.S

II. Objetivo

Expandir la plataforma de servidores del clúster Nutanix

III. Alcance

Aplica para la compra de un 1 nodo de la marca Nutanix, compra que solicitamos sea realizada a revendedores de la marca en República Dominicana con la certificación Nutanix Consulting Partner.

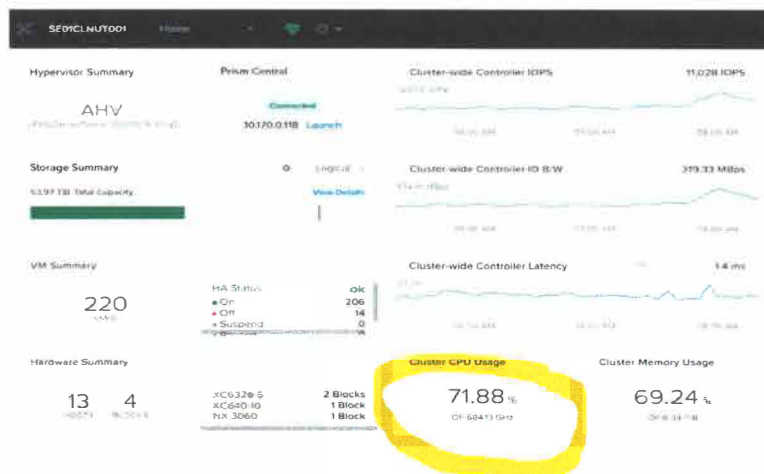
IV. Situación Actual

EDEEste cuenta con una plataforma centralizada de servidores con tecnología hiperconvergente, que nos permite la gestión de la infraestructura de servidores y almacenamiento de forma distribuida.

En el Data Center tenemos 13 nodos con tecnología Nutanix, 9 nodos distribuidos en dos chasis de la marca DellEMC.

En 2022, incluimos una partida para expandir la plataforma Nutanix, basado en las nuevas necesidades y crecimiento. Nuestro servicio de virtualización está presentando picos por encima del 70% CPU, máximo recomendado en este tipo de plataforma para asegurar la disponibilidad si falla algún equipo físico de clúster, según las mejores prácticas de continuidad.

En Memoria ya estamos próximo al 70%. Ver imagen



Y.P
AS

Estamos solicitando la compra de un nodo (equipo físico) Nutanix 1U para extender el clúster existente y mantener la plataforma en óptimas condiciones y disponer de recursos para nuevos proyectos.

En imagen se muestra la restricción de mezclar diferentes marcas de hardware en un mismo clúster.



El precio aproximado de compra del hardware y las licencias Nutanix para 40 Core, 512GB de memoria y 21TB es:

| Equipo | Monto c/ITBIS RD\$ | Cantidad |
|--|--------------------|----------|
| Nutanix Hardware Platform. NX-3170N-G8. 1 Node | 3,132,000.00 | 1 |

V. Justificación de Marca

Además de la necesidad técnica presentada en este informe, se solicita Nutanix por:

- El software usado hoy en día en EDEEste para hiperconvergencia es de la marca Nutanix.
- Las mejores prácticas en clúster de servidores recomiendan usar una misma marca de hardware.
- El hipervisor (manejador de máquinas virtuales) usado en EDEEste en el clúster de hiperconvergencia es Acrópolis, propiedad de Nutanix.

y.p
A5

- El hardware de la marca Nutanix tiene un excelente soporte a nivel mundial, obteniendo un NPS de 92.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3, Numeral 6, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, expresamente establece lo siguiente:

“Proveedor Único. Procesos de Adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, **o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.**

VISTOS: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la citada Ley instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, los Manuales de Procedimientos, las Resoluciones del Órgano Rector, y la normativa legal aplicable al procedimiento.

Luego de lo previamente expuesto, tenemos a bien recomendar al Administrador Gerente General considerar lo siguiente:

RECOMENDACIÓN

AUTORIZAR la compra de un nodo Nutanix para expansión de la plataforma hiperconvergente, por un monto ascendente a la suma: **Tres Millones, ciento treinta y dos mil, pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,132,000.00), impuestos incluidos.**

Agradeciendo la atención, reciba un cordial saludo.

Muy atentamente,

| | |
|--|---|
| Preparado por: | Aprobado por: |
|  25/11/2022 |  25/11/2022 |
| Aldrin Alemán | Yaneyri Pérez |
| Gerente de Infraestructura | Directora Tecnología de la Información |

